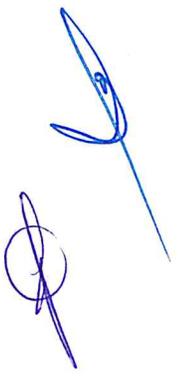


**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES
Y LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO – Utec**

De una parte, la **Universidad de Santander**, en adelante “**UDES**”, reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005 y con Acreditación en Alta Calidad mediante resolución 023656 del 10 de diciembre de 2021, ambas otorgadas por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en el Campus Universitario Lagos del Cacique - Calle 70 No. 55 - 210, de la Ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia, en este acto representada legalmente por su Rector, Dr. José Patricio López Jaramillo identificado con cédula de extranjería [REDACTED] expedida en Bogotá, Colombia y, por la otra parte, la **Universidad Tecnológica de Tulancingo**, en adelante, “**Utec**”, reconocida como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 04 de julio de 2011 dos mil once, su representante el Mtro. José Antonio Zamora Guido, tiene personalidad jurídica para intervenir en este acto, lo que acredita con el nombramiento de fecha 26 de marzo de 2019. Tiene por objeto: Desarrollar e impartir programas educativos de tipo superior de buena calidad para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo; realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios y proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del estado de Hidalgo; fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas



educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales; entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado en el párrafo que antecede y el Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio 2014. Su Registro Federal de Contribuyentes: UTT9507201E7.

CONSIDERANDO

Las instituciones participantes promueven la suscripción de este Convenio Marco de Colaboración, sobre el interés por promover el desarrollo de la investigación y otras actividades académicas y científicas interinstitucionales a través de la asistencia mutua en las áreas de formación, investigación y desarrollo institucional, y considerando:

- a. Que las dos instituciones tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, educativo, cultural y social.
- b. Que las dos instituciones son, precisamente, instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- c. Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.

Por todo ello, ambas instituciones deciden suscribir un convenio marco de colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO:

El objetivo de este acuerdo es establecer un marco de cooperación para la colaboración entre la **UDES** y la **Utec** en actividades enmarcadas en convenios específicos en el ámbito de sus intereses comunes, y potenciar las actividades de cooperación académica, científica y cultural, así como el intercambio de investigadores, profesores y estudiantes, publicaciones científicas, articulación curricular de programas académicos, así como el fortalecimiento de las relaciones entre grupos de investigación.

CLÁUSULA SEGUNDA: - MODALIDADES DE COOPERACIÓN:

La colaboración entre ambas instituciones se basará en la realización, fundamentalmente, de las siguientes actuaciones:

1. Desarrollo de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.
2. Intercambio de conocimientos mediante la organización de conferencias, reuniones, cursos, etc.
3. Intercambio de profesores y/o investigadores con el objeto de impartir cursos y realizar proyectos de investigación.
4. Intercambio de estudiantes de grado con el objeto de que realicen estudios del nivel correspondiente con el reconocimiento de los créditos conseguidos en la otra institución.
5. Apoyo recíproco en actividades de extensión universitaria de interés común.
6. Trabajar en la posibilidad de llevar a cabo titulaciones dobles para facilitar la convalidación y reconocimiento de títulos de los estudiantes.
7. Intercambio y desarrollo de publicaciones conjuntas.
8. Cooperación en el uso de herramientas con fines educativos, tales como bibliotecas, equipos técnicos, laboratorios y demás.
9. Cualquier otra actividad que ambas instituciones consideren importantes para el logro los objetivos del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA TERCERA: - CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Cada una de las modalidades de colaboración mencionadas requerirán la elaboración de un acuerdo específico en el que se determinarán los fines y medios necesarios para su realización. Las propuestas de convenio específico se someterán a los procedimientos de aprobación establecidos en los estatutos y en la normativa propia de cada una de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: - FINANCIAMIENTO:

Se establece en este acuerdo, que cada institución utilizará sus propias instalaciones y personal para el desarrollo de las actividades relacionadas a este convenio.

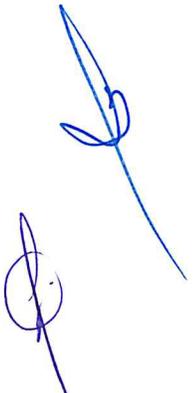
Los gastos financieros que conlleven los proyectos, las movilidades y cualquiera de las modalidades de cooperación deberán detallarse en los acuerdos específicos de colaboración acordados.

CLÁUSULA QUINTA: - PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los convenios específicos a los que hace referencia la cláusula tercera contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales y productos que se obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes, y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial que pudieran llegar a derivarse de las acciones realizadas en el marco del presente instrumento.

Para el caso de la Universidad de Santander, aplicarán las leyes colombianas y el Acuerdo 030 de 2013 del Consejo Académico, y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

Para el caso de la Universidad Tecnológica de Tulancingo aplicarán las resoluciones internas y la legislación nacional sobre propiedad intelectual.



CLÁUSULA SEXTA: - SEGUIMIENTO:

Cada institución nombrará un Coordinador del Acuerdo que será la persona de contacto entre las dos instituciones.

Los coordinadores del acuerdo son:

Por la **UDES:**

C. Vanessa Ibañez Delgado

Director de Relaciones Nacionales e Internacionales

Por la **Utec:**

Mtra. Martha Elizabeth González Camargo

Coordinadora de Movilidad Internacional

CLÁUSULA SÉPTIMA: - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:

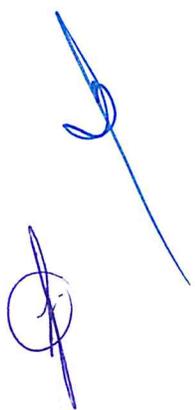
Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio Marco se solucionará por la vía de la conciliación o negociación directa.

CLÁUSULA OCTAVA: - VIGENCIA Y MODIFICACIONES:

El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas partes y su duración será de cinco (5) años y será renovado automáticamente, lo cual deberá constar por escrito, salvo que cualquiera de las partes, notifique por escrito su voluntad de no renovarlo, con una anticipación no inferior a tres (3) meses antes de la fecha de caducidad del acuerdo.

Su cese no interferirá en la continuación de proyectos no concluidos, los cuales deberán finalizar salvo en casos de parecer contrario por ambas partes.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente Convenio Marco, en dos (2) originales del mismo tenor y validez.



CLAUSULA NOVENA: - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del Convenio los siguientes documentos:

POR LA UDES:

1. Copia certificada de existencia y representación legal de la Universidad de Santander UDES.
2. Copia certificada del nombramiento del Dr. José Patricio López Jaramillo, Rector de la Universidad de Santander.
3. Fotocopia de Documento de Identidad del Dr. José Patricio López Jaramillo, Rector de la Universidad de Santander.

POR LA Utec:

1. Fotocopia del Decreto Gubernamental de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, Utec, con lo que se acredita su existencia legal y representante legal.
2. Fotocopia del nombramiento del Mtro. José Antonio Zamora Guido, Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
3. Fotocopia de Credencial para Votar del Mtro. José Antonio Zamora Guido, Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

**POR LA
UNIVERSIDAD DE SANTANDER**



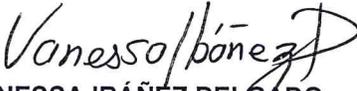
DR. JOSÉ PATRICIO LÓPEZ JARAMILLO
Rector

**POR LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**



MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
Rector

TESTIGO


VANESSA IBÁÑEZ DELGADO

Directora de Relaciones Nacionales e
Internacionales UDES

Fecha: 8 de mayo de 2023, Bucaramanga,
Departamento de Santander, Colombia

TESTIGOS


MTRA. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ BRIONES

Encargada de la Secretaría Académica UTec


LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ

Directora de Vinculación y Extensión Universitaria UTec

Fecha: 8 de mayo de 2023, Tulancingo de Bravo, Hidalgo,
México.

Estas firmas pertenecen al Convenio Marco de Colaboración entre la UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES y la
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO – Utec, de fecha 08 de mayo 2023.